



AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

<http://www.segovia.es>

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

**Refª Expte:** 000001/2015-PLENO2011\_15

**Procedimiento:** Secretaria: Sesiones Pleno de la Corporación Municipal

**Interesado:** Departamento/Servicio Municipal gestor

**Actuación:** Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 30/01/2015.  
Acuerdo

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**“Acuerdo núm.-. 11.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2014 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“DICTAMEN DE LA COMISION DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO. Sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2015.

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

- Visto el Informe emitido por la Jefe de Sección de Patrimonio y Contratación municipal, conformado por la Sra. Secretaria, en fecha 14 de enero de 2015, sobre el asunto epigrafiado, y cuya literalidad dice:

*“El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 54.2 del RDL 781/1986, de 18. de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y del Art. 9.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, d e13 de junio emite el siguiente informe, en el que se constatan los siguientes.*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

*El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2014, aprobó la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, correspondiente a los epígrafes 1º (“Bienes Inmuebles”) 2º (“Derechos Reales”), epígrafes 3º (Muebles Histórico-Artísticos y de Considerable Valor Económico), 4º (“Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de Carácter Personal”), 5ª (“Vehículos”), 6ª (“Semovientes”), 7º (“Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados”) y 8º (“Bienes y Derechos Revertibles”).*

*Durante el año 2014, el municipio ha adquirido diversos bienes y derechos. Igualmente durante el periodo anual se han producido variaciones en los bienes y derechos municipales*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El Artículo 33.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D 1372/1986, de 13 de junio), establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, en la misma, se consignarán al efecto las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.

**Código seguro de verificación 10254444374075102056**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10254444374075102056

en <http://segovia.es/validacion>



*Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en cada caso.*

*Si bien no viene establecido en la normativa sobre el Inventario Municipal, es obvio que también deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que tuvieron acceso al inventario, así como errores del mismo que hayan aflorado y que no hayan podido detectarse con anterioridad, pero ello sin perjuicio de la revisión que pueda proceder según los procedimientos ordinarios, pues sería incoherente que una omisión involuntaria no pudiera salvarse hasta el año siguiente.*

*Cabe en todo momento incorporar al Inventario, nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso, habiéndose llevado a cabo mediante los respectivos acuerdos de Junta de Gobierno Local, y posteriormente ratificados por el Ayuntamiento Pleno; si bien y tras la aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia (BOP núm. 64 de 29 de mayo de 2013), en virtud del Art. 40.3, párrafo tercero se delega expresamente en la Junta de Gobierno Local, las alteraciones producidas durante el año en relación con el Inventario de bienes, reservándose el Pleno la aprobación de la revisión anual final.*

*SEGUNDO.- El artículo 2.j del R.D 1174/1987, de 18 de Septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de bienes. Por ello el Art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales complementa la función de "llevar", afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.*

*TERCERO.- De los antecedentes obrantes en la Sección de Patrimonio y Contratación, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, y, en general de todos aquellos que de manera sustancial han afectado al patrimonio municipal.*

*Se han solicitado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes, sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

*CUARTO.- Las Bajas, Altas y Alteraciones producidas durante el año 2014, son las recogidas de manera individualizada en los listados anexos a este informe, siendo su resumen el siguiente:*

*Epígrafe 1º Bienes Inmuebles: Se han incorporado 12 fincas que van desde la matrícula número 10.311 a 10.322, habiéndose alterado así mismo 1 matrícula y dado de baja 1.*

**ALTAS Epígrafe 1. Año 2014**

Nº	Nº Matrícula	Denominación	Nº y Fecha acuerdo
1	10.311	PARCELA DE TERRENO DENOMINADA ZONA VERDE 1 DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "EL CERRO" EN SEGOVIA	652 – JGL 26/06/14
2	10.312	PARCELA DE TERRENO DENOMINADA ZONA VERDE 2 DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "EL CERRO" EN SEGOVIA	652 – JGL 26/06/14
3	10.313	PARCELA DE TERRENO DENOMINADA ZONA VERDE 3 DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "EL CERRO" EN SEGOVIA	652 – JGL 26/06/14
4	10.314	PARCELA DE TERRENO DENOMINADA ZONA VERDE 4 DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "EL CERRO" EN SEGOVIA	652 – JGL 26/06/14
5	10.315	PARCELA DE TERRENO DENOMINADA ZONA VERDE 5 DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL "EL CERRO" EN SEGOVIA	652 – JGL 26/06/14
6	10.316	PARCELA RESULTANTE RC-2 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR NC-R-04-S DENOMINADO CARRETERA DE RIAZA-II DEL P.G.O.U.	649 – JGL 26/06/14



		DE SEGOVIA	
7	10.317	PARCELA RESULTANTE EQpb-1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR NC-R-04-S DENOMINADO CARRETERA DE RIAZA-II DEL P.G.O.U. DE SEGOVIA	649 – JGL 26/06/14
8	10.318	PARCELA RESULTANTE EIp-1 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR NC-R-04-S DENOMINADO CARRETERA DE RIAZA-II DEL P.G.O.U. DE SEGOVIA	649 – JGL 26/06/14
9	10.319	PARCELA DENOMINADA VIARI PÚBLICO EN EL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR NC-R-04-S DENOMINADO CARRETERA RIAZA II.	649 – JGL 26/06/14
10	10.320	FINCA A PARAJE CORDEL DE JUARRILLOS POL. 6 PARC 9007	651 – JGL 26/06/14
11	10.321	FINCA CALLE TOURS Nº 2	854 – JGL 28/08/14
12	10.322	TERRENO O SOLAR CALLE LÉRIDA, 2	854 – JGL 28/08/14

ALTERACIONES Epígrafe 1. Año 2014

Nº	Nº Matrícula	Denominación	Nº y Fecha acuerdo
1	1441	PLAZA DE ADOLFO SUAREZ (antes Plaza del Seminario)	413 –JGL 30-04-14

BAJAS Epígrafe 1. Año 2014

Nº	Nº Matrícula	Denominación	Nº y Fecha acuerdo
1	10.305	SEGREGACIÓN FINCA 2 RÚSTICA EN P. DE LA PRADERA POL. 6 PARC. 49	651 – JGL 26/06/14

Epígrafe 2º Derechos Reales.- No se ha producido ninguna modificación, respecto a la revisión anterior.

Epígrafe 3º.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.-: No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.

Epígrafe 4º.- Valores Mobiliarios y créditos personales: No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.

Epígrafe 5º.- Vehículos: Se han incorporado 17 vehículos que van desde la ficha de matrícula 138 a la 154 y dado de Baja otros 5 vehículos.

ALTAS Epígrafe 5. Vehículos, Año 2014

Nº	Nº Matrícula	Denominación	Nº de acuerdo y fecha
1	138	VEHÍCULO MERCEDES BENZ UNIMOG U5000	154 -JGL 27-02-14
2	139	VEHÍCULO PEUGEOT 307	Nº 155 JGL 27-02-14
3	140	VEHÍCULO SEAT IBIZA	Nº 153 JGL 27-02-14
4	141	VEHÍCULO SEAT IBIZA	Nº 153 JGL 27-02-14



5	142	VEHÍCULO SEAT IBIZA	Nº 153 JGL 27-02-14
6	143	CAMIÓN AUTOBOMBA MERCEDES BENZ	Nº 410 JGL 30-04-2014
7	144	VEHÍCULO RENAULT CLIO	Nº 411 JGL 30-04-2014
8	145	VEHÍCULO RENAULT CLIO	Nº 411 JGL 30-04-2014
9	146	VEHÍCULO RENAULT CLIO	Nº 411 JGL 30-04-2014
10	147	VEHÍCULO SEAT ALTEA 1.6 TDI	Nº 1119 JGL 30/10/2014
11	148	VEHÍCULO SEAT ALTEA 1.6 TDI	Nº 1119 JGL 30/10/2014
12	149	VEHICULO SEAT ALTEA 1.6 TDI	Nº 1119 JGL 30/10/2014
13	150	VEHÍCULO SEAT ALTEA 1.6 TDI	Nº 1119 JGL 30/10/2014
14	151	MOTOCICLETA SCOOTER KIMKO SUPER DINK 125	Nº 1415 JGL 30/12/14
15	152	MOTOCICLETA SCOOTER KIMKO SUPER DINK 125	Nº 1415 JGL 30/12/14
16	<b>153</b>	VEHÍCULO OPEL VECTRA	Nº 1413 JGL 30/12/14
17	154	VEHÍCULO RENAULT MEGANE	Nº 1413 JGL 30/12/14

BAJAS Epígrafe 5. Año 2014

Nº	Nº Matrícula	Denominación	Nº y Fecha acuerdo
1	109	VEHÍCULO RENAULT MEGANE SCENIC	Nº 412 JGL 30/04/2014
2	69	CICLOMOTOR PEUGEOT ELYESE0 50 DN	Nº 650 JGL 26/06/14
3	27	FURGONETA MERCEDES BENZ MB 120	Nº 1121 JGL 30/10/14
4	137	VEHÍCULO CITROEN C-15	Nº 1121 JGL 30/10/14
5	90	MOTOCICLETA YAMAHA	Nº 1412 JGL 30/12/14

Epígrafe 6.- Semovientes: No existen.

Epígrafe 7.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados: Se han incorporado 3 matrículas nuevas, correspondientes todas ellas a equipos informáticos.

ALTAS Epígrafe 7. Año 2014

Nº	Nº Matrícula	Denominación	Nº y Fecha acuerdo
1	37	16 EQUIPOS HP 2 IMPRESORAS 1 SWITCH 6 OFFICE HOGAR	Acuerdo nº 152 JGL 27/02/2014
2	38	10 MONITORES	Acuerdo nº 1117 JGL 30/10/2014
3	39	1 EQUIPO MULTIFUNCIÓN	Acuerdo nº 1414



		JGL 30/12/14
--	--	--------------

Epígrafe 8.- Bienes y derechos revertibles: Se ha incorporado una matrícula correspondiente a la concesión para la Explotación del Centro Deportivo "Carlos Melero". Igualmente se ha procedido a alterar la ficha matrícula 18 correspondiente al aparcamiento ubicado en los bajos de la Instalación municipal sito en la Plaza Estación de Autobuses, al haberse ampliado el plazo de la concesión en 6 años, por lo que el plazo expirará el 19 de marzo de 2020.

Por lo que atañe a las Bajas, se ha procedido a dar la baja la concesión relativa al quiosco de prensa sito en Obispo Quesada, nº 40, al haber renunciado su titular.

ALTAS Epígrafe 8. Año 2014

Nº	Nº Matrícula	Denominación	Nº y Fecha acuerdo
1	23	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL "CARLOS MELERO" UBICADO EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE "LA ALBUERA".	Acuerdo nº1118 JGL 30/10/14

BAJAS Epígrafe 8. Año 2014

Nº	Nº Matrícula	Denominación	Nº y Fecha acuerdo
1	1	Quiosco de prensa Obispo Quesada, nº 40	Acuerdo nº 1120 JGL 30/10/14

ALTERACIONES Epígrafe 8. Año 2014

Nº	Nº Matrícula	Denominación	Nº y Fecha acuerdo
1	<b>18</b>	APARCAMIENTO UBICADO EN LOS BAJOS DE LA INSTALACIÓN MUNICIPAL SITO EN PL ESTACIÓN AUTOBUSES	Acuerdo nº 1122 JGL 30/10/14

QUINTO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO.- El Art. 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

SEPTIMO.- Atendiendo a lo establecido en el Art. 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece la obligación de estas de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos según lo establecido en el Ar. 68.2 de la LRBRL, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), y artículo 40.3 y 45.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia (B.O.P núm. 64 de 29/05/13) se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, la siguiente.

**PROPUESTA DE ACUERDO**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2014, cuyas bajas y altas son las indicadas en los resúmenes más arriba reflejados.



**SEGUNDO.-** Remitir la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2014, a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por la Secretaría General, para su conocimiento y efectos.”.

La Comisión, previa deliberación, visto el Informe emitido por la Sección municipal de Patrimonio y Contratación, más arriba transcrito y que sirve de fundamento al presente dictamen, sometido el asunto a votación, con los votos favorables de la Presidencia y de los vocales representantes de los grupos PSOE (1), e IU, (1), por ninguno en contra, registrándose las abstenciones de los representantes del grupo Popular, (3), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, propone

#### A C U E R D E :

**PRIMERO.-** Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2014, cuyas bajas y altas son las indicadas los resúmenes reflejados en el Informe elaborado por la Sección de Patrimonio y Contratación, más arriba transcrito.

**SEGUNDO.-** Remitir la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2014, a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Vicesecretaria, para su conocimiento y efectos.

Segovia, a 26 de enero de 2015. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE,”

**Intervenciones.-** Tomó la palabra, en primer término, el Sr. Arranz Romero para solicitar que conste en acta que solicita la retirada de este asunto del orden del día, por las razones expuestas anteriormente.

A continuación tomó la palabra don Juan Antonio Folgado Pascual en representación del grupo municipal Popular, que anuncia que su Grupo se va abstener en este punto, el motivo es que dentro de los movimientos producidos durante el año se encuentran: El alta del Centro Deportivo Carlos Melero, la concesión, y, la alteración del aparcamiento ubicado en los bajos de la Estación de Autobuses y la consecuente prórroga de la concesión, ambos dictámenes no fueron apoyados por su Grupo por discrepancias en las decisiones adoptadas por ambos grupos y, en concreto, la incorporación al inventario de bienes no fue aprobada en la Comisión de Hacienda del mes de octubre del año 2014; por tanto en coherencia con esas decisiones parece obligado por parte de su grupo el abstenerse en este punto del orden del día.

**Votación.-** Tras estas intervenciones, la Presidencia sometió a votación la petición de retirada del asunto del orden del día, resultando lo siguiente: Votos emitidos: 24, de los cuales resultaron un voto a favor (del concejal don Javier Arranz Romero) y 23 en contra y, en consecuencia, no prospera la petición de retirada del asunto del orden del día y se continuó la votación de la propuesta de acuerdo.

Seguidamente, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 24 votos emitidos de los cuales 12 son votos a favor (once de los concejales de grupo PSOE y uno del concejal del grupo municipal de Izquierda Unida), uno en contra, del concejal don Javier Arranz Romero, y 11 abstenciones (de los concejales del grupo municipal Popular).



**Acuerdo:** En consecuencia con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

**Primero.-** Aprobar la **RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES Y DERECHOS DURANTE EL EJERCICIO 2014**, cuyas bajas y altas son las indicadas en los resúmenes reflejados en el Informe elaborado por la Sección de Patrimonio y Contratación, más arriba transcrito.

**Segundo.-** Remitir la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2014, a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Secretaria general, para su conocimiento y efectos.

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,  
**LA ALCALDESA**

Acordado y Certifico.  
**LA SECRETARIA GENERAL,**

PATRIMONIO (EXPEDIENTE)

SECRETARIO COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO